



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
Villa**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

Toluca, México, a 14 de julio de 2023

CIUDADANO CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ

Calle Del Pasto, No. 2, Colonia Santiago, C.P. 55006, Tezoyuca,
Estado de México, Correo electrónico: administracion@romvel.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 30 de mayo de 2023 del año en curso, mediante el cual el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 20 de enero de 2015, mediante Oficio No. DFMARNAT/0222/2015 esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-176-15, a favor de el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 18 de octubre de 2016, mediante Oficio No. DFMARNAT/6639/2016, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-176-15 a favor de el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. DFMARNAT/5798/2017, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-176-15 a favor de el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 30 de mayo de 2023, el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0798/05/2023.
5. Que con fecha 08 de junio de 2023, esta Oficina de Representación de SEMARNAT emitió el oficio No. DFMARNAT/3288/2023, mediante el que se le solicita información y documentación complementaria a el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, la cual consistió en lo siguiente:
 - La Información de los Residuos a Transportar de acuerdo al punto 13 del Formato FF-SEMARNAT-035, (SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad. Transporte"), para los residuos peligrosos que pretende aumentar en la autorización. Presentar la información impresa y en archivo electrónico.
 - Fotografías legibles del vehículo completo (al menos 3, una de frente, otra de costado y una trasera), y en las cuales sea claramente visible la placa de circulación de cada una de las siguientes unidades:

| PLACAS | NUMERO DE SERIE | TIPO | MODELO | CARGA ÚTIL |
|--------|------------------|--------------|--------|------------|
| 90AZ6W | 3HAMPAN76L284966 | CAJA CERRADA | 2006 | 12 TON. |
| 89AZ6W | 3HAMPAR2AL244693 | CAJA CERRADA | 2010 | 12 TON. |

6. Que el 10 de julio de 2023, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/3288/2023, de fecha 08 de junio de 2023.
7. Que el periodo para entregar información y documentación complementaria requerida a el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, mediante oficio No. DFMARNAT/3288/2023, de fecha 08 de junio de 2023, transcurrió del 11 al 24 de julio de 2023.
8. Que el 10 de julio de 2023, el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, a través de su Representante Legal, presentó información y documentación complementaria requerida mediante oficio No. DFMARNAT/3288/2023, de fecha 08 de junio de 2023, y;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-176-15, por modificación en el parque vehicular a el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

| No. ECONÓMICO | PLACAS | NUMERO DE SERIE | TIPO | MODELO | CARGA ÚTIL |
|---------------|--------|-------------------|--------------|--------|------------|
| 002/2016 | 25AD1K | 3BKHHM8X7BF376418 | TRACTOR | 2011 | 15 Ton |
| 003/2016 | 61TZ5M | 3AWV04021XX213013 | CAJA SECA | 1999 | 11 Ton |
| 004/2017 | 39AG8B | 2HSCUAPR58C539379 | TRACTOR | 2008 | 15 Ton |
| 005/2023 | 90AZ6W | 3HAMPAFN76L284966 | CAJA CERRADA | 2006 | 12 Ton |
| 006/2023 | 89AZ6W | 3HAMPAFR2AL244693 | CAJA CERRADA | 2010 | 12 Ton |

Condicionante No. 3-XVI La Autorización No. 15-I-176-15 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: AIRE COMPRIMIDO 1002UN; AMONIACO, ANHIDRO 1005UN; ARGÓN COMPRIMIDO 1006UN; BUTANO 1011UN; DIÓXIDO DE CARBONO 1013UN; CLORO 1017UN; ETER ETIL METÍLICO 1039UN; FLÚOR COMPRIMIDO 1045UN; HELIO COMPRIMIDO 1046UN; NEÓN COMPRIMIDO 1065UN; NITRÓGENO COMPRIMIDO 1066UN; OXÍGENO COMPRIMIDO 1072UN; ACETONA 1090UN; ALCOHOL ALILICO (ALCOHOL PROPENILICO) 1098UN; BENCENO 1114UN; BUTANOLES 1120UN; ACETATO DE BUTILO 1123UN; ADHESIVOS que contienen líquidos inflamable 1133UN; DESTILADOS DE ALQUITRÁN DE HULLA, INFLAMABLE 1136UN; ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCIÓN) 1170UN; ACETATO DE ETILO 1173UN; ACETATO DE BUTILO (acetato de 2-dietiletilo) 1177UN; ACETATO DEL ETER MONOMETILICO DEL ETILENGLICOL 1189UN; GASÓLEO o COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL o ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO 1202UN; COMBUSTIBLE PARA MOTORES o GASOLINA 1203UN; HEPTANOS 1206UN; HEXANOS 1208UN; MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA O TINTA DE IMPRENTA (incluido diluyente de tinta de impresión o producto reductor), inflamable 1210UN; ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO) 1212UN; ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO) 1219UN; ACETATO DE ISOPROPILICO 1220UN; METANOL 1230UN; METILAL (DIMETOXIMETANO; FORMAL) 1234UN; METILISOBUTILCETONA 1245UN; PINTURA (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye solventes y diluyentes para pinturas) 1263UN; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA que contengan disolventes inflamables 1266UN; PETROLEO BRUTO 1267UN; DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P. o PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P. (aceite mineral) 1268UN; ACEITE DE PINO 1272UN; n-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL) 1274UN; ACETATO DE n-PROPILO 1276UN; Tolueno UN1294; Xilenos UN1307; Productos líquidos para la conservación de madera 1306UN; Aluminio en polvo recubierto 1309UN; SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P. (plástico de piroxilina, cosméticos, algodón quemado, medicina inflamable, sulfuro de antimonio) 1325UN; HENO, PAJA O RASTROJO húmeda, mojada o contaminados con aceite 1327UN; DESECHOS DE CAUCHO, O RECORTES DE CAUCHO, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo, y que contienen más de 45 % de caucho 1345UN; AZUFRE 1350UN; Carbón animal o vegetal 1361UN; CARBÓN ACTIVADO 1362UN; ALGODÓN HÚMEDO 1365UN; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas 1372UN; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Estopas, Franelas) 1373UN; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas de hulla 1376UN; Bario 1400UN; CALCIO 1401UN; LITIO 1415UN; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo 1418UN; Sodio 1428UN; CENIZAS DE ZINC 1435UN; ZINC EN POLVO 1463UN; Nitrito de plomo II 1469UN; Perclorato de plomo 1470UN; Nitratos inorgánicos N.E.P. (Nitrocelulosa, Nitrito amónico) 1477UN; SOLIDO COMBURENTE, N.E.P. (ácido peroxosulfírico) 1479UN; Percloratos inorgánicos N.E.P. (Ácido perclórico, Perclorato de litio) 1481UN; Permanganatos inorgánicos N.E.P. (Permanganato de Plata, Permanganato de Rubidio) 1482UN; Permanganato de potasio 1490UN; ANILINA 1547UN; ÁCIDO arsénico líquido 1553UN; ÁCIDO arsénico sólido 1554UN; ARSÉNICO 1558UN; Trióxido de arsénico 1561UN; POLVO ARSENICAL 1562UN; BERILIO, COMPUESTO DE, N.E.P. (alcalinotérreos) 1566UN; CIANUROS INORGÁNICOS, SÓLIDOS, N.E.P. (potasio) 1588UN; COLORANTE, LIQUIDO, TOXICO, N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA, TOXICA, N.E.P. (tartracina) 1602UN; Acetato de plomo 1616UN; Arsenitos de plomo 1617UN; Arsenitos de plomo 1618UN; Cianuro de plomo 1620UN; NICOTINA, SÓLIDOS N.E.P. O PREPARADOS DE NICOTINA SÓLIDOS N.E.P. (alquitran) 1654UN; LIQUIDO ALCALINO CAUSTICO, N.E.P. (detergentes) 1719UN; BROMO EN SOLUCIÓN 1744UN; ÁCIDO CROMICO EN SOLUCIÓN 1755UN; SOLIDO CORROSIVO, N.E.P. (Hidróxido de calcio, Hidróxido de Bario) 1759UN; LIQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (agente conservante sodium p-cloro-m cresolate) 1760UN; EXTINTORES DE INCENDIOS, CARGAS PARA líquidos corrosivos 1774UN; ÁCIDO FÓRMICO con más del 85%, en masa, de ÁCIDO 1779UN; Hexiltriclorosilano 1784UN; ÁCIDO CLORHÍDRICO, ÁCIDO MURIÁTICO 1789UN; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN 1791UN; Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre 1794UN; ÁCIDO PERCLORICO con un máximo de 50 %, en masa, de ÁCIDO 1802UN; ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO 1805UN; Hidróxido potásico sólido 1813UN; Hidróxido sódico en solución 1824UN; ÁCIDO SULFÚRICO con más del 51% de ácido 1830UN; Ácido sulfúrico agotado 1832UN; Trapos grasiéntos 1856UN; Combustible para motores de turbina de aviación 1863UN; RESINA, SOLUCIONES DE, inflamables 1866UN; MAGNESIO o ALEACIONES DE MAGNESIO, con más de 50 % de magnesio en recortes, gránulos o tiras 1869UN; Dióxido de plomo 1872UN; CLOROFORMO 1888UN; LODOS ÁCIDOS 1906UN; Oxido cálcico 1910UN; CICLOHEXANONA 1915UN; FÓSFOROS DE SEGURIDAD (en estuches, cartones o cajas) 1944UN; AEROSOLES 1950UN; GAS COMPRIMIDO, N.E.P. (oxígeno, helio y argón) 1956UN; INSECTICIDA GASEOSO, N.E.P. (malation) 1968UN; ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. (alcohol etílico) 1986UN; Alcoholes N.E.P. (Glicerol, Etilenglicol y Propilenoglicol) 1987UN; LIQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (propanol, aguarrás, gas nafta, gasolina blanca, aerominas, combustible diésel, combustóleo, compuestos para limpieza, líquido combustible de maquina refrigeradora, tiner y formol) 1993UN; ALQUITRANES LÍQUIDOS, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados 1999UN; PLÁSTICOS A BASE DE NITROCELULOSA QUE EXPERIMENTAN CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P. (compuesto de carbamato) 2006UN; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario) 2014UN; Ácido cresílico 2022UN; Xenón comprimido 2036UN; RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS, (CARTUCHOS DE GAS) sin dispositivo de descarga, irrenovable 2037UN; ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO 2055UN; ABONOS A BASE DE NITRATO AMONICO 2067UN; ACRILAMIDA SOLIDA 2074UN; HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA con mas de 10% pero no mas de 39% de cloro activo 2208UN; ASBESTO AZUL (CROCIDLITA) O ASBESTO MARRÓN (AMOSITA MISORITA) 2212UN; ÁCIDO ACRILICO ESTABILIZADO 2218UN; POTASIO 2257UN; Compuesto de plomo soluble N.E.P. (Oxido de plomo II; Cloruro de plomo II) 2291UN; PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P. (compuesto de carbamato) 2588UN; Asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita) 2590UN; ALCANFOR sintético 2717UN; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES, N.E.P. (monofluoruro de cloro) 2734UN; PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SOLIDO, TOXICO 2757UN; PLAGUICIDA A BASE D CARBAMATO, LIQUIDO, INFLAMABLE , TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2758UN; PLAGUICIDA ÁRSENICAL SOLIDO, TOXICO 2759UN;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

PLAGUICIDA ARSENICAL LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2760UN; PLAGUICIDA ORGÁNICO CLORADO, SOLIDO, TOXICO 2761UN; PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, SOLIDO, inflamación inferior a 23°C 2763UN; PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2764UN; PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, SOLIDO, TOXICO 2771UN; 23°C 2772UN; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, SOLIDO, TOXICO 2775UN; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C 2776UN; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, MERCURIO, SOLIDO, TOXICO 2777UN; PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2778UN; PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS, SOLIDO, TOXICO 2779UN; PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2780UN; PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILO, SOLIDO, inflamación inferior a 23°C 2782UN; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 2784UN; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTAÑO, SOLIDO, TOXICO 2786UN; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo 2793UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO 2795UN; Ácido Sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ÁCIDO para baterías 2796UN; Electrolito alcalino para acumuladores 2797UN; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido 2800UN; COLORANTE LIQUIDO CORROSIVO, N.E.P. o MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, LIQUIDA, CORROSIVA, N.E.P. (cuprietilendiamina, colorante oxacínico, colorante metino, colorante azoíco) 2801UN; MATERIAL MAGNETIZADO 2807UN; MERCURIO 2809UN; Líquido toxico orgánico N.E.P. (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, ácido cianhídrico y nitrato de amonio) 2810UN; SOLIDO TOXICO, ORGÁNICO, 2811UN; SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. (Litio, Sodio, Potasio, Rubidio, Cesio, Boro, Aluminio, Peróxido de Sodio, Peróxido de Potasio, Peróxido de Estroncio, Peróxido de Bario, Flúor, Haluros, Hidruros y Aminas) 2813UN; Substancias que pueden experimentar combustión espontánea, n.e.p., O LIQUIDO PIROFORICO ORGÁNICO, N.E.P. (Compuestos azoicos, alifáticos, ácidos orgánicos, sales diazonicas, compuestos nitrosados, sulfohidrazidas aromáticas) 2845UN; Substancias que pueden experimentar combustión espontánea, n.e.p., O SOLIDO PIROFORICO ORGÁNICO, N.E.P. (Azodicarbonamida, Cloruro de Diazo, Cloruro Doble de Zinc, Sulfonato de Sodio, Hidrazida de Benceno) 2846UN; ANTIMONIO EN POLVO 2871UN; Catalizador de metal seco 2881UN; CLORURO DE BROMO 2901UN; MATERIALES RADIACTIVOS, BULTOS EXCEPTUADOS ENVAS292ES/EMBALAJES VACIOS 2908UN; LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P. (lavandina, Benzhydrol, Venenos para mosquitos, Agroquímicos) 2920UN; LIQUIDO CORROSIVO TOXICO, N.E.P. (ácido clorhídrico, Aguarras, Amoniaco, Hipoclorito sódico) 2922UN; SOLIDO CORROSIVO, TOXICO, N.E.P. (cloruro de zinc, Etoxido de sodio, Pentaóxido de nitrógeno) 2923UN; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. (Butil carbitol, Policloruro de Aluminio) 2924UN; SOLIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, ORGÁNICO, N.E.P. (metales alcalinos, Desechos de caucho impregnados con aceite, Celuloide impregnado de solvente) 2925UN; SOLIDO INFLAMABLE, TOXICO, ORGÁNICO, N.E.P. (Fósforo de cera "Vesta" impregnado de solvente, yescas sólidas impregnadas con hidrocarburos) 2926UN; LIQUIDO TOXICO, CORROSIVO, ORGÁNICO, N.E.P. (ácido nítrico, Ácido acético, ÁCIDO propiónico contaminado con aceite vegetal) 2927UN; SOLIDO TOXICO, CORROSIVO, ORGÁNICO, N.E.P. (Aldrina, Clordano, Dieldrina, Endrina, Heptacloro, Toxafeno) 2928UN; LIQUIDO TOXICO, INFLAMABLE, ORGÁNICO, N.E.P. (bromuro de metilo) 2929UN; sólido toxico inflamable inorgánico N.E.P. (tambos con residuos de pintura, éter, thinner, acetona y alcoholes) UN2930; Tioglicol UN2966; Fosfato difásico de plomo 2989UN; PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, LIQUIDO, TOXICO 2996UN; PLAGUICIDA LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 3021UN; PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, LIQUIDO, TOXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación inferior a 23°C 3024UN; PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, SOLIDO, TOXICO 3027UN; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido 3028UN; PLAGUICIDA A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO 3048UN; Pintura (incluye laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) 3066UN; SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (yodofosforos, yodos, Solidos contaminados (papel, cartón, plástico, hule, algodón) con solvente, aceite, pintura; Llantas impregnadas con aceite, cartón, trapos tapones estopas tambos cubetas garrafas impregnadas y/o contaminados de ácidos sólventes o combustible) 3077UN; SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (izotiazolona, Colas de destilación de la



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

industria farmacéutica, Agua de lavado de reactores en la fabricación de polímeros, thinner acetona, gasolina, aceites ácidos, resinas grasas, pinturas alcoholes) 3082UN; POLVO METÁLICO INFLAMABLE, N.E.P. (tríóxido de metales) 3089UN; BATERÍAS DE LITIO 3090UN; Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) 3091UN; PEROXIDO REGULADA 3120UN; LIQUIDO OXIDANTE, N.E.P. (nitrato de amonio, hipoclorito de calcio, peróxido de hidrógeno) 3139UN; Colorante. Solido Toxic N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos COLORANTE SOLIDO, CORROSIVO, N.E.P. o MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, SOLIDA, rubidio, cesio) 3148UN; SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO 3170UN; SOLIDO QUE CONTIENE aceite, incluye estopa con gasolina) 3175UN; SOLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P. (oxido de calcio, Plástico impregnado de grasa, Unicel contaminado con aceite de motor) 3178UN; SOLIDO INFLAMABLE, contaminado con pinturas) 3180UN; LIQUIDO PIROFORICO INORGÁNICO, N.E.P. (sulfuro de hierro) 3194UN; MEDICAMENTO LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P. (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos) 3248UN; MEDICAMENTO SOLIDO, TOXICO, N.E.P. (medicamento caduco) 3249UN; SOLIDO N.E.P. (ÁCIDO metanoico) 3261UN; SOLIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P. (metasilicato sodico) 3262UN; SOLIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P. (azufre) 3263UN; LIQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, sulfúrico) 3265UN; LIQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P. (ÁCIDO láctico) 3266UN; LIQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P. (ÁCIDO acrílico) 3267UN; Eteres N.E.P. (Eter de tetrabromodifenilo, Eter de pentabromodifenilo) 3271UN; COMPUESTOS ÓGANOMETÁLICOS TÓXICOS LIQUIDO N.E.P. (monóxido de carbono) 3282UN; LIQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, CORROSIVO, N.E.P. (cloruro de metilo) 3286UN; Liquido Toxic Inorgánico N.E.P. (Aceites contaminados de mercurio, Gasolina con plomo, Anticongelante usado) 3287UN; Solido Toxic Inorgánico N.E.P. (Detergentes, Policloruro de vinilo, Balatas gastadas, Discos de esmeril gastados, Lija de corte, Latas de aerosol usadas, Envases de plásticos y metálicos que contuvieron materiales, y/o residuos peligrosos, Granalla gastada, Escorias metálicas, Lámparas fluorescentes fundidas, focos fundidos, Envases de vidrio que contuvo reactivos, Filtros usados de aire y cabina) 3288UN; LIQUIDO, TOXICO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P. (ÁCIDO fluorhídrico) 3289UN; SOLIDO TOXICO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P. (Detergentes con fosfato, deshechos de fenoles, lodos provenientes de la galvanoplastía) 3290UN; Baterías que Contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio 3292UN; Hidrocarburos líquidos N.E.P. (Dioxinas contaminadas, fenoles contaminados) 3295UN; Gas refrigerante R407C 3340UN; PLAGUICIDA DERIVADO DEL ÁCIDO FENOXIACETICO, SOLIDO, TOXICO 3345UN; PLAGUICIDA DERIVADO DEL ÁCIDO FENOXIACETICO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO de punto de inflamación inferior a 23°C 3346UN; PLAGUICIDA PIRETROIDEO, SOLIDO, TOXICO 3349UN; PLAGUICIDA PIRETROIDEO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C 3350UN; MERCANCÍAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCÍAS PELIGROSAS EN APARATOS 3363UN; SUBSTANCIA ORGANOMETALICA, SOLIDA, PIROFORICA 3391UN; SUBSTANCIA ORGANOMETALICA, LIQUIDA, PIROFORICA, HIDRORREACTIVA 3394UN; SUBSTANCIA ORGANOMETALICA, SOLIDA, HIDRORREACTIVA 3395UN; Perclorato de plomo en solución 3408UN; PINTURAS INFLAMABLES CORROSIVAS (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) 3469UN; PINTURAS CORROSIVAS, INFLAMABLES (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encausticos, bases líquidas para lacas) O MATERIAL CORROSIVO INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pintura) 3470UN; Baterías de Litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio) 3480UN; Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio) 3481UN; YODO 3495UN; para **05** (cinco) unidades, con una capacidad de carga por viaje de **35** (treinta y cinco) toneladas, con domicilio de encierro de unidades en Carretera México-Pirámides Km 34, Tepexpan, Acolman, Estado de México. C.P. 55885.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4005/2023

Condicionante No. 3-XVII La Autorización No. 15-I-176-15 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 3-XVI, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- El C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-176-15, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-176-15, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/0222/2015 de fecha 20 de enero de 2015, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. CARLOS OSWALDO ROMERO HERNANDEZ. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DM/LB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0798/05/2023

Av. Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800 www.gob.mx/semar

Pág. 6 de 6